

14 de mayo de 2025

-Orden del Día-

- 1.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de orden del día.
- 2.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta número 14 levantada con motivo de la reunión de fecha 23 de abril de 2025.
- 3.** Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.
- 4.** Designación de diputadas y diputado suplentes de las subcomisiones de: Capacitación y Profesionalización; Normatividad Legislativa; Indicadores y Políticas Públicas; Seguimiento y Evaluación; y Justicia Penal para Adolescentes, todas de la Comisión Estatal para la Evaluación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Guanajuato, en atención a la solicitud de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
- 5.** Análisis y, en su caso, acuerdos sobre el sentido del dictamen en relación con las siguientes iniciativas:
 - 5.1.** Iniciativa a efecto de reformar los artículos 162 y 163 y derogar los artículos 11, fracción IV, 159 y 160 del Código Penal del Estado de Guanajuato. (ELD 5/LXV-I)
 - 5.2.** Iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos mencionados*. (ELD 4B/LXVI-I)
 - 5.3.** Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos mencionado*. (ELD 17B/LXVI-I)
- 6.** Asuntos generales.